



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 102 -2015-MPJB

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los señores Alcaldes, para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Municipal y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

Jorge Basadre, 12 MAY 2015

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VISTO:

Informe N° 004-2015-PI-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por el Lic. Rogelio Ccallamamani Ccallamamani; Informe N° 0130-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de marzo de 2015, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 161-2015-OPP/MPJB de fecha 26 de marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 004-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Febrero de 2015 la Srta. Blga Elizabeth Fátima De la Cruz Condori, Gerente de desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el “Plan de Trabajo de la Defensoría del Niño y del Adolescente-DEMUNA”, para su evaluación y aprobación, por parte de la Gerencia Municipal.

Que, siendo necesario precisar que la Defensoría del Niño y el Adolescente – DEMUNA es una instancia administrativa facultativa y además una autoridad, que presta un servicio de acceso a la justicia teniendo efectos jurídicos que pueden ser exigidos en la instancia judicial.

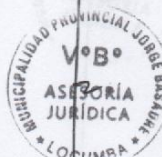
Que la DEMUNA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dentro de las múltiples acciones de protección y promoción del desarrollo integral de la niñez y el adolescente desarrollara las siguientes funciones: prevenir y defender los derechos que se puedan cometer contra la mujer, el niño y el adolescente.

Que, según el Presupuesto Analítico de Gastos, presentado en el Plan de Trabajo de la Defensoría del Niño y el Adolescente, define la cantidad de S/ 20,800.00 (Veinte mil ochocientos 00/100 nuevos soles), los cuales han sido aprobados de la siguiente manera: Fuente de Financiamiento; 5 Recursos Determinados, Rubro; 18-13 Plan de Incentivos, y el monto asciende a la suma de 20,800.00 nuevos soles cuya cadena programática ha sido aprobada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 161-2015-OPP/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 inc. 6 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, META 43 “ATENCION DE CALIDAD EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA”, con un Presupuesto total de S/. 20,800.00 (Veinte mil ochocientos 00/100 nuevos soles), en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Municipal y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

Jorge Basadre, 12 MAY 2015

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

informe N° 004-2015-PP-GDSSP-GM-A/MPJ8 de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por el Lic. Rogelio Ccaflamamael Ccaflamamael, Informe N° 161-2015-OPP/MPJ8 de fecha 02 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Municipal y Servicios Públicos; Informe N° 161-2015-OPP/MPJ8 de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27995 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el informe N° 004-2015-GDSSP-GM-A/MPJ8, de fecha 25 de Febrero de 2015 la Sra. Sra. Mercedes Fátima De la Cruz Condori, Gerente de desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo de la Defensoría del Niño y del Adolescente - Demuna, para su evaluación y aprobación, por parte de la Gerencia Municipal.

Que, siendo necesario precisar que la Defensoría del Niño y el Adolescente - DEMUNA es una instancia administrativa facultativa y además una autoridad, que presta un servicio de acceso a la justicia logrando efectos jurídicos que pueden ser exigidos en la instancia judicial.

Que la DEMUNA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dentro de las múltiples acciones de protección y promoción del desarrollo integral de la niñez y el adolescente desarrollara las siguientes funciones: prevenir y defender los derechos que se puedan cometer contra la mujer, el niño y el adolescente.

Que, según el Presupuesto Analítico de Gastos, presentado en el Plan de Trabajo de la Defensoría del Niño y el Adolescente, define la cantidad de S/ 20,800.00 (Veinte mil ochocientos 00/100 nuevos soles), los cuales han sido aprobados de la siguiente manera: Fuente de Financiamiento; 5 Recursos Determinados, Rubro; 18-13 Plan de Incentivos, y el monto asciende a la suma de 20,800.00 nuevos soles cuya cadena programática ha sido aprobada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 161-2015-OPP/MPJ8.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 inc. 6 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, META 43 "ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA", con un Presupuesto total de S/ 20,800.00 (Veinte mil ochocientos 00/100 nuevos soles), en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

